

ARCHIVO

Osorno, Abril 16 de 1992.--

92/9376
28 ABR 92

EXCELENTISIMO
SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR
SANTIAGO

N.L.P.
EDEC

44

Excmo. Señor Presidente:

El Departamento Regional de Profesores A.G., la ANEF Provincial de Osorno, y la Federación Provincial de Jubilados; nos dirigimos respetuosamente a Usted, haciendo uso del derecho constitucional de petición, con el fin de plantearle nuestras más sentidas aspiraciones.

Informados por crónicas difundidas profusamente por la prensa nacional y medios televisivos, acerca de los estudios que estarían efectuando autoridades de gobierno y sectores allegados a él, destinados a realizar al más breve plazo una Revalorización de Pensiones, tendientes a dar cumplimiento, a las promesas que hiciere reiteradamente en el sentido de dar una solución efectiva al gravísimo problema del deterioro económico que sufrimos los miembros del sector pasivo del país.

De concretarse vuestra determinación, se nos haría justicia, dado que no hemos tenido ninguna revalorización de pensiones desde el año 1974 a la fecha. Determinación que se apegaría al profundo sentido de justicia social, equidad y elevación de los niveles de vida de los sectores más postergados, entre los que nos contamos y que es de público y notorio conocimiento.

Como mandatarios de nuestras bases planteamos, respetuosamente a Vuestra Excelencia; en forma puntualizada las más y apremiantes necesidades y sentidas aspiraciones:

1. Revalorización de Pensiones:

No discriminar dejando fuera de la aplicación de la futura ley, a los pensionados incluidos en el tramo de monto de pensiones comprendidos desde los \$50.000 a los \$120.000.- Obviando entregar una reajustabilidad menguada y/o diferenciada en su cancelación en el tiempo.

Dado que la mayoría de nuestros asociados están incorporados en el nivel de remuneraciones indicado anteriormente, el omitir, postergar o diferir la aplicación de beneficios de la revalorización anunciada a este sector: frustrarían las legítimas expectativas que se han cifrado y acentuaría la difícil y angustiosa situación económica por la que atraviesan.

2. Reajustes automáticos semestrales:

Derogar el ART. 14 del D:F:L 1.448 promulgado por el régimen anterior; y reemplazarlo por una nueva disposición legal que ordene otorgar y cancelar reajustes semestrales en el año calendario; cualquiera sea la cifra que alcance la variación del I.P.C. y acumulado en el semestre respectivo a cancelar.

3. Montepío a cónyuges sobrevivientes:

Aumentar la actual cobertura que entrega el INF, ascendente al 50% de la pensión que percibía el causante (fallecido) al 100% de ella, al cónyuge sobreviviente. Como antecedente valedero a nuestra petición, informamos a Usted; que mayoritariamente la pensión del fallecido; es la única y real fuente de ingresos del grupo familiar,

casi siempre integrado por senescentes y sin cargas familiares; y que ven reducidos esos menguados ingresos en un 50%.

4. Exención del pago de contribuciones territoriales para las propiedades de los pensionados, siempre y cuándo las habiten efectivamente, y no las destinen a otros objetivos (arriendos).

5. Dictación de una Ley sobre Reliquidación de Pensiones: Como es de conocimiento general, se han incoado numerosas demandas contra el INP, ante los tribunales de justicia, por pensiones cuyos cálculos de liquidación fueron realizados en su oportunidad en forma errónea por la ex-caja de Previsión de EE.Públicos; actual INP.

Las demandas han sido acogidas favorablemente para los demandantes, por los tribunales de justicia, en sus diferentes instancias, pero éstas resoluciones no son cumplidas por el INP.

Con el fin de poner término a esta situación, generada en el régimen anterior, y que beneficia con justicia a nuestros asociados involucrados; y dado que ha sido objeto de un enojoso e ingrato desencuentro entre las partes involucradas es que deseamos llegue a un feliz término. Rogamos a Usted, se sirva disponer el estudio, redacción y envío a tramitación de una ley atingente a la materia, debida nota, al precedente que ya se dictó el año 1991., una ley de ese carácter y que favoreció a un determinado segmento del sector pasivo, concretamente: ex-parlamentarios y otros altos ex-funcionarios públicos.

Esperando una favorable acogida que pueda dispensar a nuestras peticiones.

Saludan muy atentamente a

Usted ss.ss.


IVONNE GARAY E.
PDTE. REGIONAL
PROF. JUBILADOS
X REGION
COLEGIO DE PROFESORES
AG.


WALDEMAR HIPF W.
PDTE. PROVINCIAL
ANEF - OSOPNO


ELISEO OYARZUN P.
PDTE. FEDERACION
PROVINCIAL DE
JUBILADOS



ARCHIVO

Ant. 92/9376
Santiago, Abril 29 de 1992

Señores
Ivonne Garay F. y otros
Depto. Regional Progresores A.G. y ANEF Osorno
Osorno

Estimados señores:

En relación a su carta de fecha 16/04/92, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que ésta sea atendida en la Subsecretaría del Trabajo.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB. PRES. 92/0002065 a dicha institución.

Saluda atentamente a Ud.

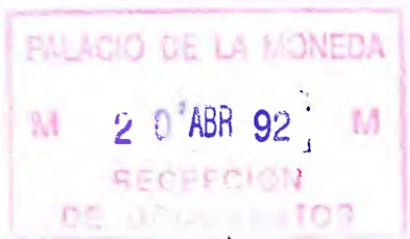

Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial
Corr. Correspondencia



Excelentísimo Señor
Presidente de la República de Chile
Don PATRICIO AYLWIN AZOCAR

SANTIAGO.-



98/23

